

CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO DE ÉTICA

Primera edición: Mayo de 2017

Segunda edición: Mayo de 2020

Elaborado por: Unidad de Administración, Control y Recursos Humanos

Aprobado por: Isabel Calle, Directora Ejecutiva

Fecha de aprobación: Mayo de 2020

ÍNDICE

1. Definición de ética	4
2. Objetivo	5
3. Aplicación	6
4. Cultura organizacional-valores	7
5. Conducta organizacional	10
5.1 Cumplimiento de los niveles de decisión y autorización	10
5.2 Clima laboral	10
5.3 Responsabilidad en el desarrollo de sus funciones	10
5.4 Comportamiento respetuoso	11
5.5 Soborno activo y pasivo	11
5.6 Acoso u hostilización, acoso sexual y discriminación	11
5.7 Robo o Fraude	11
5.8 Confidencialidad de la información institucional	11
5.9 Imagen institucional	12
6. Lineamientos de actuación	13
6.1 Respeto del Estado	13
6.2 Respeto de la Sociedad Civil	13
7. Incumplimiento	14
8. Denuncias	15
9. Seguimiento y modificación de esta política	16

1

DEFINICIÓN DE ÉTICA

La ética es una serie de normas morales que tienen la finalidad de regular las relaciones y conducta de las personas en un contexto o ámbito determinado. Cabe destacar que la ética es justamente aquella parte de la filosofía que se ocupa de la moralidad en los actos que realizan los seres humanos y que, por tanto, de acuerdo a un patrón moral establecido y convenido, nos permite determinar los actos como buenos o como malos.

La ética empresarial se encarga especialmente de las cuestiones de índole moral que surgen o se plantean en instancias del mundo de los negocios y de las empresas.



2

OBJETIVO

El presente documento tiene la finalidad de señalar procedimientos claros de una adecuada conducta ética que deben cumplir los trabajadores con la finalidad de mantener una buena relación, un adecuado clima laboral y el debido respeto entre sus miembros a todo nivel.

3

APLICACIÓN

Las normas de ética institucional son aplicables para todos trabajadores, de todos los niveles y personal de la estructura organizacional de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA).



4

CULTURA ORGANIZACIONAL- VALORES

Son valores de todos los miembros de la SPDA los que a continuación enumeramos de manera enunciativa más no limitativa:



Respeto

Mostrar respeto y el aprecio por el valor de alguien o de algo, incluyendo el honor y la estima. Esto incluye el respeto por uno mismo, respeto por los derechos y la dignidad de todas las personas y el respeto por el medio ambiente que sustenta la vida. El respeto nos impide lastimar a lo que debemos valorar.



Dignidad

Es un término que se utiliza en las discusiones morales, éticos y políticos para significar que un ser tiene un derecho innato de respeto y trato ético.



Honestidad

Se refiere a una faceta del carácter moral y se refiere a los atributos positivos y virtuosos tales como la integridad, veracidad y sinceridad, junto con la ausencia de la mentira, el engaño o robo.



Justicia

Es un concepto de la rectitud moral basada en la ética, la racionalidad, el derecho, la ley natural, la religión o la equidad. También es el acto de ser justo y / o equitativo.



Laboriosidad

Es el gusto por trabajar y esforzarse en conseguir objetivos sin rendirse.



Lealtad

Es la fidelidad o devoción a una organización, persona, país, grupo o causa.



Humildad

Es la cualidad de ser modesto y respetuoso. La humildad, en diversas interpretaciones, es ampliamente visto como una virtud.



Perseverancia

Es la tendencia del individuo a comportarse sin ser reforzado en los propósitos motivación y al no desfallecer en el intento.



Prudencia

Es la capacidad de gobernar y disciplinar a sí mismo mediante el uso de la razón. Es clásicamente considerada como una virtud.

**Responsabilidad**

Un deber u obligación de realizar satisfactoriamente o completar una tarea (asignado por alguien, o creados por la propia promesa propia o circunstancias) que hay que cumplir, y que tiene una pena consiguiente al fracaso.

**Solidaridad**

La solidaridad es la integración y el grado y tipo de integración, que se muestra por una sociedad o un grupo de gente y de sus vecinos.

**Tolerancia**

una actitud justa y objetiva, y permisiva hacia aquellos cuyas opiniones, prácticas, raza, religión, nacionalidad, etc., difieren de los propios.

**Amistad**

La amistad incluye en los campos de la sociología, la psicología social, la antropología, la filosofía y la zoología. Diversas teorías académicas de amistad que se han propuesto, incluyendo la teoría del intercambio social, teoría de la equidad, la dialéctica relacionales y estilos de apego.

**Bondad**

Es el estado o cualidad de ser bueno, sobre todo moralmente bueno o beneficioso. En cierto sentido, es la cualidad de tener calidad. En otras palabras, en el campo de texto de la bondad: beneficiosos, remunerado, útil, útil, provechoso, excelente.

**Generosidad**

Es el hábito de dar libremente, sin esperar nada a cambio. Puede implicar tiempo, ofreciendo bienes o talentos para ayudar a alguien en necesidad. A menudo equiparada con la caridad como virtud, la generosidad es ampliamente aceptado en la sociedad como un rasgo deseable.

**Libertad**

Es la capacidad de los individuos para controlar sus propias acciones.

**Paz**

Es un estado de tranquilidad que se caracteriza por la no permanencia de conflictos violentos y la facilidad de no tener temor a la violencia. Habitualmente se explica como la ausencia de hostilidad.

**Agradecimiento**

Un sentimiento de actitud en el reconocimiento de un beneficio que se ha recibido o va a recibir.

**Buen humor**

Estado de ánimo que uno manifiesta exteriormente de buena disposición.

Además de los valores anteriores es necesario que los miembros del SPDA posean otros valores institucionales, tales como:



La Satisfacción del cliente interno y externo,

que son todos los miembros de la SPDA, así como sus socios; ya que este reconocimiento debe ser el instrumento fundamental con que cuenta la organización para generar beneficios para todos los demás miembros de la SPDA, propiciar y aplicar las nuevas ideas.



La Integridad,

como forma de asegurar la coincidencia entre lo que se dice y lo que se hace.



El Liderazgo,

como la mejor vía de poseer poder para influir en los pensamientos y en las acciones de otras personas.



Objetividad,

para tomar decisiones acertadas y que corresponda con la realidad de cada momento.



5

CONDUCTA ORGANIZACIONAL

Con el fin de promover y mantener con firmeza los valores que caracterizan a los trabajadores de la SPDA, cada uno deberá incluir entre sus normas de comportamiento lo siguiente:

5.1 Cumplimiento de los niveles de decisión y autorización

En las actividades operativas de la SPDA se deberá proceder de acuerdo a la normativa institucional respetando los niveles de decisión y autorización establecidos por los Manuales y Reglamentos establecidos.

5.2 Clima laboral

La SPDA fomenta e incentiva el buen clima laboral. Para ello todos tenemos la responsabilidad, en los diversos roles que nos toca asumir, de ejercer un correcto liderazgo, de generar, mantener y desarrollar un buen clima laboral en los equipos a cargo y de los que formamos parte, de fomentar y generar compromiso y sentido de pertenencia con la SPDA y de crear un ambiente de camaradería.

5.3 Responsabilidad en el desarrollo de sus funciones

- La SPDA considera fundamental que el trabajador se comporte de manera responsable, ética y autónoma. Por ello, se espera que cada trabajador realice sus funciones de manera autorregulada.
- Se busca el autocontrol y moderación en el uso del internet, el teléfono, los espacios de esparcimiento, los momentos de descanso, y el uso de las instalaciones de la SPDA para la realización de las tareas que ejecute cada colaborador.
- El trabajador deberá tener en cuenta que no debe usarse el correo electrónico ni las redes sociales de la SPDA para emitir opiniones personales que pudiesen tener corte político, religioso, o ser de alguna manera ofensivas, discriminatorio o en contra de la moral.
- El Director Ejecutivo, los Directores de Programa o Unidad y los Coordinadores de las Oficinas Regionales de la SPDA son responsables de transmitir la cultura de autonomía responsable a través del ejemplo, de la enseñanza y de la supervisión a los trabajadores a su cargo.

5.4 Comportamiento respetuoso

Todos los trabajadores deberán seguir un comportamiento respetuoso, por ello deberán:

- Utilizar un lenguaje verbal y corporal adecuado.
- Mostrar siempre una imagen profesional y apropiada. Por ello, la vestimenta y arreglo personal será coherente con la función que desempeña cada trabajador.

5.5 Soborno activo y pasivo

- Todo trabajador deberá tener el cuidado debido de no aceptar ni otorgar regalos, atenciones, dádivas, entretenimientos, entre otros, que pudieran interpretarse como una forma de influencia en una decisión.
- SPDA sólo ofrecerá regalos en el marco que corresponda a la cortesía institucional, por ejemplo, publicaciones, materiales de nuestros programas, o algún recuerdo utilitario de bajo costo en aquellos eventos que así se considere necesario.
- Recibir regalos o atenciones es aceptable cuando se basa en un propósito de buenas relaciones personales, y que no sea de valor y frecuencia excesivos. Por ello, el trabajador podrá aceptar los regalos o atenciones cuando ello responde a los dictados de la cortesía habitual y con un costo no mayor a los US\$ 50.00 o su equivalente en moneda local; como, por ejemplo, libros, agendas, chocolates, flores y similares; y que no se trate de una costumbre habitual.
- No se aceptará bajo ningún concepto regalos de dinero en efectivo.

5.6 Acoso u hostilización, acoso sexual y discriminación

Sírvase referir a la guía específica para estos casos.

5.7 Robo, fraude y hurto

La SPDA no tolera el comportamiento deshonesto, por ello cualquier trabajador que conozca de algún robo, fraude, hurto u otra acción deshonestas deberá comunicarlo de manera inmediata a su jefe.

5.8 Confidencialidad de la información institucional

Toda la información relacionada con la SPDA que no sea expresamente definida como información de uso público, deberá ser tratada como información confidencial, no pudiendo ser utilizada para beneficio personal u otras personas fuera de la SPDA.

5.9 Imagen institucional

Todos los miembros de la SPDA sin distinción de cargos y/o jerarquía, no deberán verse comprometidos en actividades o realizar actividades fuera de la SPDA que puedan afectar negativamente la imagen de la SPDA frente a terceros.



6

LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN

6.1 Respeto del Estado

La SPDA está comprometida a actuar de forma independiente y objetiva frente al proceso de toma de decisiones gubernamentales referidas a la generación y aplicación de legislación y políticas en materia ambiental. Es por ello que conducirá sus acciones al cumplimiento de dicho fin, así como conducirse según el presente Código de Ética para lograrlo.

6.2 Respeto de la Sociedad Civil

La SPDA asume el compromiso frente a la sociedad civil de actuar como instrumento de promoción de mecanismos de participación ciudadana para la gestión ambiental y promoción de mecanismos procesales, judiciales o administrativos para el adecuado ejercicio del derecho a un ambiente sano y la protección de los derechos humanos fundamentales conexos al mismo, tales como el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho al desarrollo, entre otros.

Uno de los compromisos fundamentales de la organización es educar, impartir enseñanza e instruir, en todo nivel, los principios del desarrollo sostenible, de la conservación del ambiente y el derecho ambiental; así como difundir la disciplina del derecho ambiental y ejercitarlo a nivel nacional e internacional.

7

INCUMPLIMIENTO



El incumplimiento al presente Código por parte del personal de la SPDA, dará lugar a la aplicación de las sanciones indicadas en el Reglamento Interno de Trabajo.



El incumplimiento por parte de miembros del Consejo Directivo se sancionará de acuerdo a decisión consensuada entre todos sus miembros.



8

DENUNCIAS

Ante una eventual situación de incumplimiento al código de ética institucional,
puede hacer la denuncia de manera anónima a:

denuncias@spda.org.pe

Las denuncias se mantendrán en absoluta reserva y la SPDA garantiza no permitir ninguna medida represalia al denunciante.



9

SEGUIMIENTO Y MODIFICACIÓN DE ESTA POLÍTICA



El presente documento ha sido elaborado por la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental y cuenta con la validación correspondiente de acuerdo a sus procedimientos internos.
Su vigencia y nueva revisión, será por un periodo de tres (3) años, contados a partir de la fecha arriba indicada.





Sociedad Peruana de Derecho Ambiental
Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima, Perú
Teléfono: (+51 1) 6124700
www.spda.org.pe